



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Once (11) de Diciembre de dos mil trece (2013)

REF: REPARACIÓN DIRECTA.
DTE: OLGA BRILLIT BEDOYA Y OTRO
DDO: EJÉRCITO NACIONAL
RDO: 2012 – 00427

**ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A EXHORTO Y
ORDENA REQUERIR**

Previo a emitirse pronunciamiento por parte del despacho respecto al memorial visible a folio 252 del expediente, emitido por parte de la Médica calificadora, Sala Primera de Decisión de la Junta Regional de Invalidez, el despacho pone en conocimiento de las partes el contenido de dicho memorial, para que si es su voluntad, emitan pronunciamiento al respecto.

De igual forma, se ordena requerir al apoderado de los demandantes, para que informe respecto al menor Juan Esteban Galeano Rojas, cual fue el procedimiento médico a este realizado y mencionado por la Junta de Regional de calificación, así como también para que aporte certificado de incapacidad emitido por el médico tratante, donde se especifique el tiempo que el menor deberá permanecer en incapacidad.

Para lo anterior, se le concede un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**